

**RESOLUCIÓN Nro. ARCP-DE-2018-03
APROBACIÓN DEL PAC 2018**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, SUBROGANTE, DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes”*;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los objetivos del sistema entre otros: *“1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo”*; y, *“3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”*;

Que, el artículo 22 de la misma Ley, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”*;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*

4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial nro. 603, de 07 de octubre de 2015, se promulgó la Ley General de los Servicios Postales, creando en su artículo 8: *“a la Agencia de Regulación y Control Postal, como un organismo técnico-administrativo especializado y desconcentrado, adscrito al Ministerio rector del sector postal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio (...) encargada de regular y controlar a los operadores postales, así como también de velar el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales. (...) La Agencia de Regulación y Control Postal contará con un Directorio y una Directora o Director Ejecutivo”;*

Que, el artículo 13 de la Ley General de los Servicios Postales, determina las atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal, entre otras: *“1. Ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y Control Postal”, “16. Emitir la Normativa Interna y los actos administrativos para el funcionamiento de la Agencia”;*

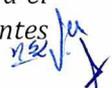
Que, mediante Acuerdo 039 CG publicada en el Registro Oficial 78 de 01 de diciembre de 2009, ampliada mediante Acuerdo 039-CG publicada en R.O. 87-S, 14-XII-2009, la Contraloría General del Estado expide las *“Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos”,* estableciendo en la Norma nro. 406-02 Planificación lo siguiente: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el numeral 1, Módulo Facilitador PAC, del artículo 6 de la Resolución nro. RE-SERCOP-2016-0000072-2016 de 31 de agosto del 2016, determina: *“Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes*



ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar (...)".

Que, mediante Resolución nro. ARCP-DIR-01-2017-004 de 16 de febrero de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, resolvió en el artículo 3 delegar al Director Ejecutivo aprobar los demás planes para funcionamiento de la Entidad;

Que, con Memorando nro. ARCP-DAF-2018-0103-ME de 11 de enero de 2018, dirigido a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, el Director Administrativo Financiero solicitó: "(...) se realice la actualización del Plan Operativo Anual 2018 de la institución, insumo necesario para la aprobación de la resolución del Plan Anual de Compras del año 2018 y la elaboración de la reforma presupuestaria en base a la planificación establecida (...)";

Que, con Memorando nro. ARCP-DPGE-2018-0005-M de 11 de enero de 2018, dirigido a la Directora Ejecutiva, Subrogante, de la Entidad, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica remitió para su aprobación el Plan Operativo Anual 2018, en función del presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas para el ejercicio fiscal 2018; autoridad que mediante sumilla inserta en el mismo instrumento ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la Resolución de aprobación del PAC";

Que, mediante Resolución nro. DIR-ARCP-001-2015-001 de 17 de noviembre de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal, designó al ingeniero Francisco Cevallos Zambrano, como Director Ejecutivo de la Entidad;

Que, con Acción de Personal nro. 011 de 01 de septiembre de 2017, el Director Ejecutivo de la Institución, resolvió ratificar a la licenciada Nidia Santana Rodríguez, en calidad de Subdirectora de Gestión Técnica de la Entidad;

Que, mediante Resolución nro. ARCP-DE-2017-65 de 22 de diciembre de 2017, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Postal resolvió disponer que la licenciada Nidia Santana Rodríguez, Subdirectora de Gestión Técnica de la Entidad, subrogue las atribuciones y funciones de la Dirección Ejecutiva, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2017 hasta el 12 de enero de 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones concedidas en el artículo 13 de la Ley General de los Servicios Postales, la Directora Ejecutiva, Subrogante, de la Agencia de Regulación y Control Postal:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Agencia de Regulación y Control Postal conforme el anexo a esta resolución, para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la planificación operativa anual 2018 remitida por el Director Administrativo Financiero y validada por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 2.- Disponer a la publicación de esta resolución y sus anexos en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE y en el portal Web institucional.



Artículo 3.- Encargar la ejecución y publicación de la presente Resolución y sus Anexos, a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad de Comunicación Social, cada una dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 12 de enero de 2018. *JUR*



Lcda. Nidia Santana Rodríguez

DIRECTORA EJECUTIVA, SUBROGANTE
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL *f*



PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2018

ÁREA REQUERENTE	TIPO DE PROCESO	PAC	ITEM	OBJETO DEL PROCESO	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	PRESUPUESTO REFERENCIAL CON IVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA TICS	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL	530105	Telecomunicaciones Conectividad y seguridad de la red de los equipos de ARCP (Intenet y Enlace de datos coordinaciones zonales, arrendamiento licencias antivirus, arrendamiento firewall institucional mas MIFI)	\$ 51.333,33	\$ 57.493,33
	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL	530105	Telecomunicaciones (Internet móvil 7 dispositivos) - Quito y zonales	\$ 2.291,67	\$ 2.566,67
	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	530701	Contratación de extensión de garantías del sistema de climatización del Data Center	\$ 7.000,00	\$ 7.840,00
	SEGUROS	RÉGIMEN ESPECIAL	570201	RENOVACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS	\$ 15.000,00	\$ 16.800,00
	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL	530106	CORRESPONDENCIA	\$ 3.000,00	\$ 3.420,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL	530301	PASAJES AREOS	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00
	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	530804	SUMINISTROS OFICINA	\$ 2.500,00	\$ 2.800,00
	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	530805	SUMINISTROS ASEO	\$ 2.500,00	\$ 2.800,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN POSTAL	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	530701	RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO ARGIS LICENCIAS	\$ 22.389,83	\$ 25.076,61
	SERVICIO	RÉGIMEN ESPECIAL	530105	SERVICIO DE CLOUD	\$ 44.916,67	\$ 50.306,67
TOTAL					\$	\$ 173.103,28

ELABORADO POR

Ing. Andrés Arrieta

DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

